

Durante los últimos 30 años, South Centre ha contribuido a importantes reformas del sistema tributario internacional con el fin de hacerlo más justo y equitativo para los países en desarrollo. Entre sus principales aportes destacan los relacionados con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Tributaria Internacional y las actualizaciones del Modelo de Convenio Tributario de las Naciones Unidas para fortalecer los derechos de imposición de los países en desarrollo sobre los servicios digitales automatizados, el transporte marítimo y aéreo, los servicios en general, las industrias extractivas, las primas de seguros, los programas informáticos, las transferencias indirectas extraterritoriales de ganancias de capital, la regla de sujeción al impuesto y los impuestos sobre el patrimonio. South Centre también elaboró estimaciones pioneras de recaudación para sus Estados Miembros en relación con las soluciones propuestas por Naciones Unidas y la OCDE para gravar la economía digital.

The South Centre has, over the last 30 years, contributed to major reforms to the international tax system to make it fairer and more equitable for developing countries. Some of the key impacts relate to the UN Framework Convention on International Tax Cooperation and updates to the UN Model Tax Convention to strengthen developing countries' taxing rights on automated digital services, shipping and air transport, services more broadly, extractive industries, insurance premiums, computer software, offshore indirect transfers of capital gains, the subject to tax rule and wealth taxes. The South Centre also produced pioneering revenue estimates for its Member States on the UN and OECD solutions for taxing the digital economy.

Au cours des 30 dernières années, le South Centre a contribué à des réformes majeures du système fiscal international afin de le rendre plus juste et plus équitable pour les pays en développement. Certaines des principales avancées concernent la Convention-cadre des Nations Unies sur la coopération fiscale internationale et les mises à jour apportées au Modèle de convention fiscale des Nations Unies afin de renforcer les droits d'imposition des pays en développement sur les services numériques automatisés, le transport maritime et aérien, les services au sens large, les industries extractives, les primes d'assurance, les logiciels informatiques, les transferts indirects offshore de plus-values, la règle de l'assujettissement à l'impôt et les impôts sur la fortune. Le South Centre a également produit des estimations de recettes novatrices pour ses États membres concernant les solutions proposées par les Nations Unies et l'OCDE pour l'imposition de l'économie numérique.

过去三十年间，南方中心为国际税收体系的重大改革做出了贡献，旨在使该体系对发展中国家更加公平和公正。其中一些关键影响涉及《联合国国际税务合作框架公约》以及《联合国税务示范公约》的更新，旨在加强发展中国家在自动化数字服务、海运和航空运输、广义服务业、采掘业、保险费、计算机软件、离岸间接资本收益转让、应税规则及财富税等领域的征税权。南方中心还针对联合国和经合组织关于数字经济征税的解决方案，为其成员国提供了开创性的税收收入估算。



Abdurrahman Mohammad Fachir, viceministro de Asuntos Exteriores de Indonesia, inauguró el primer Foro Anual sobre Políticas Fiscales y Cooperación de los Países en Desarrollo para la Agenda 2030, celebrado en Surabaya en diciembre de 2016.

I. Fundamentos de la línea de trabajo del South Centre sobre fiscalidad internacional

Ningún país necesita un convenio fiscal para recaudar impuestos. Cada país tiene plena soberanía sobre cómo recaudar impuestos de sus propios ciudadanos y de los extranjeros que realizan actividades económicas en su territorio. En términos sencillos, la tributación de los extranjeros —que incluye, fundamentalmente, a las empresas multinacionales (EMN)— se denomina fiscalidad internacional. Sin embargo, existe el riesgo de «doble imposición», en el que el país de origen del extranjero también puede gravar los mismos ingresos. Para evitarlo, los países celebran convenios fiscales bilaterales, con la esperanza de que esto fomente la inversión extranjera. El sistema fiscal internacional es, por lo tanto, fundamentalmente bilateral, en el sentido de que se basa en convenios fiscales bilaterales entre países que reparten los derechos de imposición entre las partes del convenio para evitar la doble imposición.

Los convenios fiscales se negocian de forma bilateral, pero están muy influenciados por los Modelos de Convenio Fiscal (MCF). Existen dos MCF principales: el de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el de las Naciones Unidas (ONU). El MTC de la OCDE es actualizado por el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y refleja los intereses de los países desarrollados. En la práctica, esto significa que un convenio fiscal entre un país desarrollado y un país en desarrollo que sea idéntico al MTC de la OCDE implicaría que la mayor parte de los ingresos que una empresa multinacional extranjera obtenga del país en desarrollo serían gravados por el país desarrollado. Los recientes cambios introducidos en el modelo de la ONU, tal y como se detalla a continuación, han tenido como objetivo atender los intereses de los países en desarrollo.

La lucha fundamental de los países en desarrollo para reformar el sistema fiscal internacional consiste en corregir este desequilibrio en los derechos de tributación, de modo que el país en desarrollo del que la empresa multinacional extranjera obtiene sus ingresos también pueda recaudar la parte que le corresponde de los impuestos.

Esta lucha se ha librado principalmente a través del Convenio Modelo de la ONU, que es actualizado por el Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Materia Fiscal (conocido popularmente como el Comité Fiscal de la ONU), un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). El Comité Fiscal de las Naciones Unidas cuenta con 25 miembros, 12 de países desarrollados y 13 de países en desarrollo. Hasta 2015, el Comité Fiscal de las Naciones Unidas celebraba una reunión anual en Ginebra para negociar las actualizaciones del Convenio Modelo de las Naciones Unidas sobre Impuestos.

El South Centre ha venido apoyando a los países en desarrollo en las negociaciones del Comité Fiscal de las Naciones Unidas desde principios de la década de 2010, en el marco de su labor más amplia sobre la financiación para el desarrollo. Las negociaciones fiscales internacionales comenzaron a intensificarse tras la crisis financiera de 2008, cuando el Grupo de los Veinte (G-20) hizo un llamamiento a una acción concertada contra la elusión y la evasión fiscales por parte de las empresas multinacionales. Esto dio lugar al inicio del Proyecto sobre la erosión de la base imponible y el desplazamiento de beneficios (BEPS) en 2012, con el fin de elaborar «medidas» para frenar la elusión fiscal de las empresas. En consecuencia, el South Centre comenzó a aumentar gradualmente su participación en cuestiones fiscales internacionales, incluyendo, en particular, el apoyo a la demanda de larga data del Grupo de los 77 (G-77) + China de que el Comité Fiscal de las Naciones Unidas se convirtiera en un órgano fiscal intergubernamental.

El año 2015 fue un año decisivo. Los países en desarrollo, liderados por la India, Brasil y Ecuador, estuvieron a punto de conseguir que se incluyera en la Agenda de Acción de Adis Abeba una declaración para reforzar el Comité Fiscal de las Naciones Unidas, pero fracasaron debido a la enérgica oposición de los países desarrollados. Como concesión, se añadió una sesión extraordinaria del Comité Fiscal de las Naciones Unidas, que se celebraría en Nueva York en marzo o abril, y se creó una reunión especial del Consejo Económico y Social (ECOSOC) sobre cuestiones fiscales internacionales, de un día de duración, que se celebraría inmediatamente después de que concluyera la sesión del Comité.

En 2015, la OCDE también ultimó las 15 medidas del BEPS. Sin embargo, los países desarrollados se sintieron consternados por la lucha en torno a un organismo fiscal de la ONU que estuvo a punto de socavar la hegemonía de la OCDE y, en consecuencia, crearon el «Marco Inclusivo sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios» del G-20 y la OCDE, al que los países en desarrollo podían adherirse y participar en la aplicación de las medidas del BEPS.

Por esas mismas fechas, la OCDE creó también el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. A partir de ahí, el multilateralismo fiscal internacional comenzó a despegar de verdad, ya que los países empezaron a ir más allá del marco tradicional de las negociaciones bilaterales de convenios fiscales y a adentrarse en estos nuevos ámbitos que requerían cooperación multilateral.

2016 – Lanzamiento de la Iniciativa Fiscal del South Centre y de los Foros Fiscales Anuales

El South Centre intensificó su apoyo a sus Estados miembros para que pudieran participar de manera efectiva en estas nuevas circunstancias. En 2016 puso en marcha la [Iniciativa Fiscal del South Centre](#) (SCTI) bajo la visión y el liderazgo del Dr. Manuel Montes, un destacado economista originario de Filipinas y que era el asesor principal del South Centre en materia de finanzas y desarrollo. Desde entonces, la SCTI ha sido el proyecto insignia del Centro para promover los intereses de los Estados miembros del South Centre y de otros países en desarrollo en las negociaciones fiscales internacionales. Estuvo dirigida por el Dr. Montes hasta finales de 2019, tras lo cual su responsabilidad pasó a manos del autor.

El multilateralismo fiscal internacional era algo relativamente nuevo para el mundo y, sin duda, para los países en desarrollo. A diferencia de la arquitectura del comercio internacional, que cuenta con una larga historia de multilateralismo, era la primera vez que los países en desarrollo negociaban colectivamente sobre cuestiones fiscales. Por ello, no existían mecanismos establecidos que les permitieran reunirse y debatir cómo promover sus intereses colectivos. Además, en un primer momento, apenas se comprendía cuáles eran esos intereses.

Para abordar ambos problemas, el Centro del Sur emprendió dos iniciativas interrelacionadas: la primera consistió en elaborar un compendio de investigaciones que documentara algunas de las prioridades de los países en desarrollo que debían promoverse en el ámbito internacional. La segunda fue poner en marcha un Foro Anual de países en desarrollo en el que pudieran reunirse y debatir colectivamente las cuestiones clave de la fiscalidad internacional. El objetivo era reforzar la cooperación Sur-Sur y la solidaridad del Sur en materia de fiscalidad internacional.

El South Centre organizó una reunión a principios de 2016 con varias personalidades destacadas del Sur Global para debatir cuáles debían ser las prioridades del Sur. Entre estas personalidades se encontraban (por citar algunas) José Antonio Ocampo, exministro de Hacienda de Colombia y exmiembro de la Junta Directiva del Centro del Sur; Irene Ovonji-Odida, miembro del Panel Mbeki sobre Flujos Financieros Ilícitos (FFI) de África; Anita Kapur, miembro del Comité Fiscal de las Naciones Unidas y expresidenta de la Junta Central de Impuestos Directos de la India; y Alvin Mosioma, director de la Red de Justicia Fiscal de África.

La reunión dio lugar a la elaboración de una agenda para el [primer Foro Anual inaugural](#) sobre Políticas Fiscales de los Países en Desarrollo y Cooperación para la Agenda 2030. Este fue coorganizado con Indonesia, Estado miembro del South Centre, y se celebró en Surabaya en diciembre de 2016.

Al Foro asistieron 67 delegados de casi 40 Estados miembros del Centro del Sur y otros países en desarrollo. Fue un gran éxito y proporcionó al Sur Global una plataforma en la que pudieron debatir sus principales preocupaciones: los flujos financieros ilícitos, los precios de transferencia, los servicios técnicos, la economía digital y otras cuestiones. Algunas de las ponencias presentadas en el Foro por los expertos fueron seleccionadas para su documentación. Se decidió publicarlas primero como «Resúmenes de políticas» del South Centre y, posteriormente, recopilarlas en un libro que resumiera los intereses clave del Sur Global en materia de fiscalidad internacional. Ya no había vuelta atrás y la labor del South Centre en materia de fiscalidad internacional quedó firmemente consolidada.

A continuación, comenzaron los preparativos para el [segundo Foro Fiscal Anual](#), que volvió a organizarse conjuntamente con el Gobierno de Indonesia y se celebró en Yogyakarta en abril de 2018. A este asistió un número aún mayor de participantes, con más de 70 delegados de 32 Estados miembros del South Centre y otros países en desarrollo. Los delegados continuaron debatiendo cuál debería ser la agenda del Sur en materia de fiscalidad internacional, así como el papel fundamental que desempeña el South Centre a la hora de configurar y promover dicha agenda en el ámbito internacional.

Al mes siguiente, en mayo de 2018, se publicó el primer informe de políticas sobre cooperación fiscal del South Centre, titulado [«Ecuador y su lucha contra los paraísos fiscales»](#). Este fue también el primero de los documentos que finalmente se recopilaron en un libro titulado [Cooperación fiscal internacional: perspectivas desde el Sur Global](#). El libro se presentó en el [Tercer Foro Fiscal Anual](#), coorganizado con el Gobierno de la India —un Estado miembro clave del South Centre— y celebrado en Nueva Delhi (India) en diciembre de 2019. Para entonces, el prestigio del Foro Annual había alcanzado tal nivel que el viceministro de Asuntos Exteriores, quien pronunció el discurso de apertura, afirmó lo siguiente:



«Este foro del South Centre, con sede en Ginebra, se está convirtiendo en una plataforma fundamental para debatir cuestiones financieras y fiscales importantes que afectan a los países en desarrollo».

– V. Muralleedharan, viceministro de Asuntos Exteriores de la India

Una publicación especialmente relevante de este libro se titulaba [«Interacción entre los precios de transferencia y la atribución de beneficios: cuestiones conceptuales y de política para los países en desarrollo»](#), del Dr. Vinay Kumar Singh, un funcionario fiscal indio. El informe de políticas esbozaba los fundamentos teóricos de lo que más tarde se convertiría en la [propuesta](#) del Grupo de los 24 (G-24) sobre el reparto fraccionado como solución para la tributación de la economía digital.

2019 – Puesta en marcha de los intercambios entre pares

El año 2019 también supuso el inicio de los «intercambios entre pares» del South Centre sobre cuestiones fiscales, unas sesiones en las que los países en desarrollo reforzaban sus capacidades mediante el intercambio de conocimientos entre ellos. Se denominaron «intercambios entre pares» porque la transferencia de conocimientos se producía entre países en desarrollo, en lugar de seguir el modelo tradicional en el que los países desarrollados impartían conferencias a los países en desarrollo. Sirvieron tanto para establecer posiciones comunes de cara a las negociaciones como para proporcionar formación y desarrollo de capacidades.

El modelo de intercambio entre pares se basaba en el enfoque general del South Centre de promover la cooperación Sur-Sur y tuvo un gran éxito. El [primer intercambio entre pares](#) se organizó en abril de 2019, durante la sesión de Nueva York del Comité Fiscal de las Naciones Unidas. Sirvió de foro para que los países en desarrollo miembros del Comité debatieran cuestiones de importancia, como la fiscalidad digital y la del carbono.

El año 2020 trajo consigo el inicio de la pandemia de COVID-19, que cambió el mundo de muchas maneras. Uno de estos cambios fue la transición al trabajo en línea. Esto resultó positivo para los países en desarrollo, ya que ahora podían coordinarse de forma más eficaz y en mayor número a través de reuniones en línea, dado que los costes de desplazamiento ya no suponían un obstáculo. La pandemia de COVID-19 incrementó significativamente las necesidades de financiación de los países en desarrollo, y el rápido cambio al teletrabajo dio un nuevo impulso a la necesidad de encontrar una solución para la tributación de la economía digital.

El South Centre también se adaptó a estas nuevas circunstancias. La red de funcionarios fiscales de los Estados miembros del South Centre y de otros países en desarrollo, que se había formado hasta entonces a través de los tres Foros Anuales sobre Fiscalidad, se consolidó en una red en línea, que a partir de ese momento comenzó a participar de forma sistemática mediante sesiones informativas periódicas y eventos en línea.

Este paso, aparentemente sencillo, convirtió la red de funcionarios fiscales del South Centre en un grupo influyente a través del cual los funcionarios fiscales de todo el Sur Global pudieron empezar a debatir cuestiones de su interés en un espacio seguro gestionado por el South Centre. Las sesiones informativas también sirvieron como reuniones de coordinación en las que los países en desarrollo podían comprender los puntos de vista de los demás y tratar de alcanzar una posición común. Las sesiones informativas abarcaban los debates clave sobre fiscalidad internacional que tenían lugar en la ONU, la OCDE y otros foros. Estas comenzaron a tener un impacto cada vez mayor a medida que más y más delegados asistían y tomaban nota de las recomendaciones ofrecidas, lo que a su vez influyó cada vez más en las negociaciones en curso. En la sección II se ofrece una lista detallada de algunos de los principales impactos.

Durante la pandemia y posteriormente, el South Centre organizó varios seminarios web para informar a sus Estados miembros y al público en general sobre las preocupaciones de los países en desarrollo en las negociaciones fiscales internacionales. Estos seminarios web tuvieron un gran impacto, ya que cada vez más funcionarios fiscales de los Estados miembros del South Centre y de otros países en desarrollo comenzaron a asistir a ellos, que siempre se ampliaban al G77+China en Ginebra. De este modo, la red de funcionarios fiscales del South Centre comenzó a crecer y fortalecerse gradualmente. Algunos de ellos se organizaron conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil (OSC), como la Alianza Global por la Justicia Fiscal (GATJ), y contribuyeron a informar a las OSC sobre las cuestiones que están en juego. Otro efecto positivo fue que los medios de comunicación también comenzaron a comprender mejor algunas de las cuestiones que preocupan a los países en desarrollo y a informar sobre ellas de forma más activa.

Dos de los seminarios web más impactantes fueron: 1) una sesión informativa sobre las recomendaciones [del Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad Financiera Internacional, Transparencia e Integridad \(Grupo FACTI\)](#), celebrada en abril de 2021, y 2) el [Primer Foro Africano de Política Fiscal](#), celebrado en diciembre de 2021.

La sesión informativa sobre el Panel FACTI fue organizada conjuntamente con la Secretaría del Panel FACTI de las Naciones Unidas y se celebró en Ginebra exclusivamente para el G-77 + China. Contó con una intervención del Dr. Ibrahim Hassan Mayaki, ex primer ministro de Níger y copresidente del Panel FACTI, sobre las recomendaciones del informe del Panel FACTI, y se celebró un debate a nivel de embajadores sobre el tema con los representantes permanentes de Pakistán y Angola. El evento sirvió para ampliar la difusión de las recomendaciones, en particular sobre la adopción de un convenio fiscal de las Naciones Unidas. El South Centre había contribuido a varias partes de las recomendaciones del Panel FACTI, incluida la relativa a un convenio fiscal de las Naciones Unidas.

El Primer Foro Africano de Política Fiscal fue organizado conjuntamente con la Coalición para el Diálogo en África (CODA) y contó con intervenciones de los ministros de Hacienda de [Pakistán](#) y [Nigeria](#), dos Estados miembros del Centro del Sur que también habían rechazado la solución de los «dos pilares» de la OCDE ante la enorme presión ejercida por los países desarrollados. El Foro les brindó una plataforma para explicar al público en general por qué tomaron esta valiente decisión y fue objeto de cobertura en los [medios de comunicación internacionales](#). El Foro también dio lugar a un conjunto de [conclusiones y recomendaciones](#) para los países en desarrollo sobre cómo responder a las negociaciones fiscales internacionales de la ONU y la OCDE, que se difundieron ampliamente, especialmente en África.

Cuantificación del impacto de las normas fiscales internacionales para los Estados miembros del South Centre

El Foro también supuso el inicio de lo que se convertiría en un componente clave de la investigación del South Centre: el análisis cuantitativo del impacto de las normas fiscales internacionales, con el fin de que los Estados miembros del South Centre pudieran tomar decisiones fundamentadas para salvaguardar sus intereses en materia de ingresos. El Foro contó con la convocatoria de una convocatoria de ponencias por parte de CODA y el South Centre para obtener estimaciones de ingresos sobre las soluciones de la ONU y la OCDE para la tributación de la economía digitalizada en los 84 Estados miembros combinados del South Centre y la Unión Africana (UA). Esto dio lugar a dos

trabajos pioneros, a saber: [¿Una decisión difícil? Comparación de los ingresos fiscales que recaudarían los países en desarrollo a partir del «Importe A» y de los regímenes del artículo 12B del Modelo de Convenio de las Naciones Unidas](#), y [Evaluación del impacto de los Pilares Uno y Dos](#). Ambos estudios proporcionaron las primeras estimaciones a nivel nacional del mundo sobre los ingresos que los Estados miembros del Centro del Sur y de la Unión Africana podrían obtener de las soluciones de las Naciones Unidas y la OCDE, con el fin de permitir una toma de decisiones informada. Como era de esperar, los estudios demostraron que la solución de la ONU del artículo 12B generaba ingresos mucho más elevados que la solución de la OCDE del «Importe A» del Pilar Uno.

Este enfoque resultó rentable y exitoso. Mediante la publicación de una convocatoria de ponencias, en colaboración con otra entidad del Sur Global, el South Centre pudo identificar qué eran los temas de interés para sus Estados miembros sobre los que se necesitaban datos. Fundamentalmente, al financiar esta investigación se garantizó la calidad de las propuestas. Esto era importante porque cuantificar el impacto de las normas fiscales internacionales es una tarea compleja que requiere un nivel relativamente alto de conocimientos técnicos. Al asociarse con otras entidades, se redujeron los costes y se amplió el alcance y la difusión. Por último, brindó a investigadores tanto del Norte como del Sur la oportunidad de generar datos relevantes para los países en desarrollo y, de paso, dar a conocer su trabajo.

Este enfoque comenzó a utilizarse con mayor frecuencia, obteniendo resultados satisfactorios en cada ocasión. En la sección II se ofrecen más detalles al respecto.

Desarrollo de capacidades

Como se ha mencionado, el enfoque de los intercambios entre pares abarcaba tanto el apoyo a las negociaciones como el desarrollo de capacidades. El modelo utilizado consistía en reforzar la cooperación Sur-Sur animando a los Estados miembros del Centro del Sur a intercambiar conocimientos especializados entre sí. Si un Estado miembro se dirigía al Centro con una solicitud de desarrollo de capacidades sobre un tema concreto, la Secretaría identificaba a otro o otros Estados miembros con experiencia en el tema y les pedía que impartieran formación, con el apoyo del personal de la Secretaría. También se contaba con la participación de otros expertos, en particular de los países en desarrollo miembros del Comité de Fiscalidad de las Naciones Unidas.

Este enfoque de intercambio entre pares para el desarrollo de capacidades se aplicó con éxito en varios talleres organizados para los Estados miembros del Centro del Sur, muchos de ellos coorganizados con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en particular para [Malasia](#), [Angola](#), [Sri Lanka](#) y [Colombia](#). Los temas tratados abarcaron la negociación de convenios fiscales, la fiscalidad de la economía digital, la tributación mínima global y los precios de transferencia. Los resultados de la evaluación mostraron de forma sistemática un alto nivel de mejora de las capacidades tras los talleres. Los talleres también permitieron a los Estados miembros tomar decisiones más fundamentadas sobre la adopción de normas fiscales internacionales, en particular sobre la solución de los dos pilares de la OCDE.

El papel esencial de las alianzas

[La misión](#) del South Centre define los tres pilares de su labor: investigación orientada a las políticas, apoyo a las negociaciones mediante intercambios entre pares y desarrollo de capacidades. El artículo muestra hasta ahora la evolución de estos diferentes pilares tal y como se han aplicado al trabajo del Centro en materia de fiscalidad internacional. La [visión](#) del Centro apunta a ampliar la cooperación Sur-Sur como herramienta para alcanzar el desarrollo sostenible, lo que también fue un elemento intrínseco de los métodos de trabajo utilizados.

La cooperación Sur-Sur incluye la colaboración con otras organizaciones del Sur Global, lo que desempeñó un papel fundamental en el éxito de las intervenciones del South Centre. Esto se basó en la sabiduría del padre fundador del Centro, Mwalimu Julius Nyerere, quien afirmó:

«Se pretende que el Centro mantenga un tamaño modesto, con solo un pequeño núcleo de personal. Actuando con flexibilidad, obtendrá su fuerza de la creación de redes, de modo que pueda llevar a cabo el trabajo y las actividades designadas en cooperación con otras instituciones y personas del Sur. Se espera, por tanto, que el Centro se convierta en el núcleo de una «red de reflexión» más que en un «think-tank». En ese proceso, se reforzarán las capacidades institucionales del Sur y se seguirán desarrollando los vínculos de cooperación en todo el Sur».

Esto también se refleja en el [tratado del Centro del Sur](#), donde el artículo sobre funciones, III (e), establece:

Para alcanzar sus objetivos, el Centro deberá:

(e) Involucrar ampliamente, cuando proceda, a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular del Sur, así como a organismos académicos y de investigación y otras entidades, en su labor y actividades, complementando de este modo las capacidades del Centro y promoviendo al mismo tiempo la cooperación en todo el Sur y la puesta en común de recursos.

Este acertado enfoque se aprovechó al máximo y dio lugar a que el Centro del Sur contribuyera a las múltiples reformas de las normas fiscales internacionales, algunas de ellas de carácter histórico, que se detallan en la siguiente sección.

II. El impacto del Centro del Sur en las normas fiscales internacionales

Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional

La contribución más impactante, con diferencia, del Centro del Sur fue el inicio de las negociaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional (UN FCITC). Esto supuso la culminación de una campaña de décadas por parte del mundo en desarrollo para establecer un organismo fiscal intergubernamental en el seno de las Naciones Unidas en el que todos los países pudieran participar en pie de igualdad en la elaboración de normas fiscales internacionales. Una pléyade de actores de todo el Sur Global libró, y sigue librando, una valiente batalla para lograr este resultado, siendo el South Centre uno de ellos.

Una contribución clave del South Centre a este resultado fue la publicación del primer proyecto del mundo sobre una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional (FCITC). Este se publicó en noviembre de 2021 en forma de informe de políticas titulado [«Racionalización de la arquitectura fiscal internacional mediante una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal»](#). El informe tuvo un impacto sustancial a la hora de orientar las negociaciones hacia una Convención Marco. En aquel momento, solo se estaba debatiendo la idea general de una Convención Fiscal de las Naciones Unidas.

El South Centre siguió apoyando las negociaciones, y este papel cobró mayor importancia a partir de 2023, a medida que la iniciativa cobraba impulso en la Asamblea General de las Naciones Unidas. El año 2023 fue especial, ya que fue testigo de la creación de la Plataforma de Fiscalidad de América Latina y el Caribe (PTLAC) bajo el dinámico liderazgo de José Ocampo, entonces ministro de Hacienda de Colombia. La PTLAC permitió a los países de América Latina y el Caribe (ALC) aportar su fuerza política colectiva a

las negociaciones, que hasta entonces habían estado lideradas por el Grupo Africano. Esto supuso un importante impulso para las negociaciones, y el Centro del Sur desempeñó un papel central en la promoción de la unidad entre África y ALC mediante la coorganización de múltiples sesiones informativas y reuniones de coordinación para los delegados, en colaboración con la UA, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y la PTLAC.

El Grupo Africano estuvo liderado por Nigeria, y el PTLAC contó con el competente liderazgo de Colombia como Presidencia *pro tempore*. Ambos eran Estados miembros del Centro del Sur, lo que también contribuyó positivamente a lograr un mayor apoyo a las negociaciones en su conjunto.

Las contribuciones del Centro tuvieron un impacto sustancial a la hora de promover un enfoque más unificado por parte de los países en desarrollo hacia las negociaciones, así como en la identificación de cuestiones clave y respuestas adecuadas. Esto dio lugar a la adopción de los Términos de Referencia de la FCITC en 2024, seguida de la aprobación de una resolución por parte de la Asamblea General por la que se establecía un Comité Intergubernamental de Negociación (INC) para negociar la Convención sobre la base de dichos Términos de Referencia. El Centro del Sur sigue apoyando activamente esta negociación histórica en colaboración con las organizaciones antes mencionadas. La finalización oportuna y la entrada en vigor de la FCITC de las Naciones Unidas constituyen la máxima prioridad para el Centro del Sur en el ámbito de la fiscalidad internacional.

Comité de Fiscalidad de las Naciones Unidas

El Centro del Sur lleva mucho tiempo apoyando las negociaciones en el Comité Fiscal de las Naciones Unidas, donde el tema más importante de negociación ha sido y sigue siendo la actualización del Modelo de Convenio Fiscal de las Naciones Unidas. Sin embargo, durante la mayor parte de su historia, el Modelo de Convenio Fiscal de las Naciones Unidas fue prácticamente idéntico al de la OCDE, con solo unas pocas diferencias, debido a los denodados esfuerzos de los países desarrollados, que deseaban que ambos fueran lo más similares posible.

La situación comenzó a cambiar cuando la composición del Comité para el período 2013-2017 introdujo el artículo 12A para gravar los honorarios por servicios técnicos (FTS). Esto supuso una ruptura importante con el Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE y marcó la pauta para que la siguiente composición del Comité continuara trazando un rumbo independiente para el Comité Fiscal de las Naciones Unidas. El South Centre apoyó esta reforma y, a través de los Foros Anuales sobre Fiscalidad, sensibilizó sobre la importancia que reviste para los países en desarrollo la tributación de los servicios técnicos.

La composición del Comité para el período 2017-2021 se basó en esta tradición, y fue entonces cuando el apoyo del South Centre también comenzó a ser más activo, tras la creación de la Iniciativa Fiscal del South Centre en 2016.

Artículo 12B – Ingresos procedentes de servicios digitales automatizados

El Centro comenzó a organizar sesiones informativas y reuniones de coordinación para los miembros del Comité procedentes de países en desarrollo, lo que culminó en la aprobación, en 2020, del artículo 12B para gravar los ingresos procedentes de servicios digitales automatizados.

La aprobación del artículo 12B supuso un gran logro para los países en desarrollo, liderados por los miembros del Comité procedentes de la India y la Argentina —Estados miembros del South Centre—, ya que se trataba de un , la solución de la ONU para gravar la economía digital, y ofrecía una alternativa a la solución de la OCDE conocida como «Importe A».

El Centre también contribuyó al diseño técnico del artículo 12B. Una de las grandes aportaciones del artículo 12B es que proporcionó un método para calcular los beneficios netos de los ingresos procedentes de los servicios digitales automatizados (ADS). Dada la naturaleza de los servicios digitales, el cálculo de los beneficios netos había resultado hasta entonces un reto importante. Este cálculo de los beneficios netos se basaba en un enfoque conocido como «reparto fraccional» que, como se ha señalado, se detallaba en un informe de políticas del South Centre publicado en agosto de 2018 titulado [«Interacción entre los precios de transferencia y la atribución de beneficios: cuestiones conceptuales y de política para los países en desarrollo»](#), elaborado por el Dr. Vinay Kumar Singh. Los argumentos expuestos en el informe de políticas se reflejaron posteriormente en una propuesta oficial de la India, presentada en abril de 2019, para modificar su legislación nacional en materia de impuesto sobre la renta.

Los países en desarrollo, con la India a la cabeza, intentaron entonces impulsar el reparto fraccional como enfoque global en el Marco Inclusivo de la OCDE a través del G-24. Cuando esto fracasó debido a la oposición de los países desarrollados, el reparto fraccional se adoptó a través de la ONU, convirtiéndose en el método neto del artículo 12B. Durante todo este proceso, el South Centre apoyó estos esfuerzos organizando sesiones informativas y seminarios web, y elaborando publicaciones de apoyo. Tal y como se menciona en la sección I, el South Centre, en colaboración con la Coalición para el Diálogo por África (CODA), elaboró las [primeras estimaciones de ingresos a nivel nacional del mundo sobre el artículo 12B](#) para los 84 Estados miembros combinados de la Unión Africana y del South Centre. Estos datos demostraron claramente que el artículo 12B generaría muchos más ingresos que la solución de la OCDE y supusieron un gran impulso a la difusión de las ventajas del artículo 12B y, de manera más general, de la capacidad de las Naciones Unidas para elaborar normas fiscales internacionales más adecuadas para los países en desarrollo.

Artículo 13, apartado 7: transferencias indirectas a paraísos fiscales

Otra contribución del South Centre fue a la actualización del Comité para el período 2017-2021 del artículo 13 sobre las plusvalías. Una vez más, la India desempeñó un papel protagonista, ya que había sido víctima del infame caso Vodafone. En pocas palabras, el caso se refería a la adquisición por parte de la empresa británica de telecomunicaciones Vodafone de las operaciones de Hutch en la India a través de una complicada red de paraísos fiscales, lo que privó a la India del derecho a gravar las plusvalías derivadas de la transacción. El Gobierno indio reclamó 2 000 millones de dólares en concepto de impuestos, lo que dio lugar a un largo litigio.

Este problema no era exclusivo de la India, ya que otros países en desarrollo como Uganda^[1] (e incluso países desarrollados como Australia) se habían enfrentado a retos similares. Por ello, querían modificar el Convenio Modelo de Impuestos sobre la Renta de las Naciones Unidas para garantizar la tributación en la fuente de las plusvalías, lo que significa que, si una empresa tenía activos en Uganda, este país debería poder gravar las ganancias obtenidas por la venta de la empresa, incluso si las acciones de la misma se encontraban en paraísos fiscales.

El South Centre apoyó estas negociaciones, que dieron lugar a la incorporación en 2021 de una nueva disposición al artículo 13, el nuevo apartado 7, que dio efecto a la demanda mencionada anteriormente.

[1] *Zain contra la Autoridad Fiscal de Uganda*. Véase la página 378 del Manual de las Naciones Unidas sobre la fiscalidad de las industrias extractivas.

Reformas en el funcionamiento del Comité Fiscal de las Naciones Unidas

La finalización del mandato de los miembros del período 2017-2021 (miembros de 2017) supuso una oportunidad para reflexionar sobre cómo se podría mejorar el funcionamiento del Comité Fiscal de las Naciones Unidas. Con este fin, el South Centre publicó dos influyentes informes de políticas. El primero fue [«Hacer que el Comité Fiscal de las Naciones Unidas sea más eficaz para los países en desarrollo»](#), publicado en febrero de 2021, y el segundo fue [«Hacer que los subcomités del Comité Fiscal de las Naciones Unidas sean más eficaces para los países en desarrollo»](#). Ambos informes de políticas recibieron una amplia atención, incluida [su republicación por parte de la influyente revista Forbes](#), y dieron lugar a reformas en el funcionamiento tanto del Comité como de los subcomités. En lo que respecta al propio Comité, una respuesta importante al informe del South Centre fue la publicación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas de información detallada sobre el funcionamiento del Comité, en un intento por aportar mayor transparencia. Posteriormente, la Secretaría de las Naciones Unidas también comenzó [a incorporar algunas de las recomendaciones del Centro en sus procesos](#), como especificar la preferencia por que los miembros del Comité cuenten con conocimientos especializados en cuestiones fiscales internacionales específicas, como la negociación de convenios y los precios de transferencia.

Podría decirse que las recomendaciones del Centro contribuyeron a la selección de los miembros para el período 2021-2025, que fue el más dinámico en la historia del Comité Fiscal de las Naciones Unidas. Los miembros de países en desarrollo, designados por sus gobiernos, aportaron una combinación de conocimientos, experiencia, capacidad de negociación y energía que dio lugar al mayor número de modificaciones de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre Impuestos (MTC) en toda su historia. Muchos de estos cambios fueron de gran alcance y el Centro del Sur contribuyó activamente a ellos.

Directrices de las Naciones Unidas sobre el impuesto sobre el patrimonio y modelo de ley

En reconocimiento a sus contribuciones y experiencia, el South Centre fue designado miembro del Subcomité de las Naciones Unidas sobre Impuestos sobre el Patrimonio y la Solidaridad en 2022. En este marco, contribuyó a la elaboración de las [directrices de las Naciones Unidas para la tributación del patrimonio neto](#) y también promovió enérgicamente y contribuyó a la [Ley Modelo](#) de las Naciones Unidas sobre el Impuesto sobre el Patrimonio Neto. Ambas son herramientas importantes para reducir la desigualdad de riqueza y fueron defendidas por los miembros del Comité procedentes de los Estados miembros del South Centre: Ecuador, Argentina, Jamaica, India y Pakistán. Brasil, también miembro del South Centre, defendió asimismo la cuestión de la tributación de los multimillonarios durante su presidencia del G-20 y apoyó esta labor del Comité Fiscal de las Naciones Unidas, al igual que Colombia.

Las directrices se aprobaron en 2024 y la Ley Modelo sobre el Impuesto sobre el Patrimonio Neto se aprobó en marzo de 2025. Se trató de un hito histórico, ya que fue la primera legislación fiscal modelo de la ONU destinada a su aplicación a nivel nacional.

Instrumento de vía rápida de la ONU

El South Centre también apoyó el Instrumento de Vía Rápida de las Naciones Unidas (FTI) desde que fue propuesto por primera vez por el miembro indio del Comité Fiscal de las Naciones Unidas en 2019, hasta su finalización en marzo de 2024. El FTI de las Naciones Unidas se concibió para resolver el problema de cómo difundir las normas del Convenio Fiscal Modelo de las Naciones Unidas (MTC) en múltiples tratados fiscales bilaterales de forma simultánea.

El South Centre aportó sus opiniones al Grupo de Expertos de la ONU sobre el Instrumento de Vía Rápida (FACTI) acerca de la necesidad de que el Convenio Fiscal de la ONU —que figuraba entre los proyectos de recomendación del Grupo— incluyera la funcionalidad de un Instrumento de Vía Rápida de la ONU. Estas aportaciones se incluyeron en el informe final del Grupo de Expertos FACTI. Posteriormente, el South Centre publicó en junio de 2021 un documento de políticas titulado [«Conceptualización de un instrumento multilateral de las Naciones Unidas»](#), en el que se esbozaba con mayor detalle la estructura que podría tener un FTI de las Naciones Unidas.

El Comité Fiscal de la ONU siguió trabajando en el desarrollo de la Iniciativa de Facilitación Fiscal (FTI) y el South Centre continuó aportando información a los miembros del Comité procedentes de países en desarrollo. La FTI se ultimó en marzo de 2024. Se trató de un logro trascendental para el mundo en desarrollo, ya que significaba que, por primera vez en la historia, los países en desarrollo podrían negociar convenios fiscales como bloques, en lugar de hacerlo de forma individual, como ocurre actualmente. Esto puede tener un impacto importante en la dinámica de poder de las negociaciones de convenios fiscales y puede conducir a convenios fiscales potencialmente más equilibrados entre países desarrollados y en desarrollo.

La norma de sujeción al impuesto

El impuesto mínimo global de la OCDE consistía inicialmente solo en la «regla de inclusión de la renta» (IIR), lo que significaba que beneficiaba exclusivamente a los países desarrollados, que son las jurisdicciones de origen de las grandes empresas multinacionales. Los países en desarrollo introdujeron una «norma de sujeción al impuesto» en el Pilar Dos, cuyo objetivo fundamental era establecer un tipo impositivo mínimo para las partidas de renta cubiertas por un convenio fiscal. Esto beneficiaría a los países en desarrollo, ya que se veían en desventaja debido a los convenios fiscales desequilibrados, y la introducción de un tipo impositivo mínimo en los convenios supondría mayores ingresos fiscales para ellos.

Sin embargo, los países desarrollados diluyeron la «regla de sujeción al impuesto» hasta tal punto que su alcance y aplicación quedaron tan restringidos que los beneficios para los países en desarrollo resultaron mínimos. Insatisfechos, los países en desarrollo, liderados por los miembros del Comité procedentes de la India, Pakistán, Angola y Ecuador, lograron imponer con éxito una versión mucho más beneficiosa de la «regla de sujeción al impuesto» en el Modelo de Convenio Fiscal de las Naciones Unidas, que fue aceptado en marzo de 2023. El South Centre apoyó esta reforma mediante una serie de publicaciones, sesiones informativas y reuniones de coordinación dirigidas a los miembros del Comité, así como a sus Estados miembros y al G-77+China. Una publicación de gran repercusión a este respecto fue la titulada [«Aplicación de los derechos de tributación secundaria: la norma de sujeción al impuesto en el Modelo de Convenio Fiscal de las Naciones Unidas»](#), que proporcionó datos cuantitativos sobre los tipos de retención en origen de los miembros del South Centre y sobre cómo la versión de la OCDE les reportaba beneficios mínimos.

Artículo 12AA – Honorarios por servicios

El origen del nuevo artículo 12AA se remonta a un debate sobre la pertinencia que seguía teniendo la presencia física como condición previa para la presencia imponible (nexo). En una economía digitalizada, las empresas ya no necesitan presencia física para obtener ingresos de otros países. La solución final, el artículo 12AA, se incorporó al Convenio Modelo de Impuestos de las Naciones Unidas en octubre de 2024 y ofrece una solución sencilla mediante la cual los países en desarrollo pueden aplicar retenciones en origen a los pagos por servicios prestados al exterior. Esto es significativo, ya que los países en desarrollo son importadores netos de servicios.

El South Centre apoyó a los miembros del Comité procedentes de países en desarrollo a lo largo de esta reforma y también [publicó un estudio](#) que ofrecía una metodología novedosa mediante la cual los países en desarrollo podían cuantificar el impacto de las pérdidas de ingresos derivadas de las restricciones de los convenios fiscales sobre los pagos por servicios. El estudio adoptó un enfoque de análisis de casos concretos en Argentina, Brasil, Colombia y Nigeria, y puso de manifiesto que estos países perdieron 6.1 mil millones de dólares, 11 mil millones de dólares, 894 millones de dólares y 5.8 mil millones de dólares, respectivamente.

Artículo 12: Software

Una de las disputas más prolongadas entre los países desarrollados y en desarrollo en el Comité Fiscal de las Naciones Unidas versó sobre la tributación del software informático. Los gigantes del software, como Microsoft (MS), obtienen sus ingresos en gran medida de las «cuotas de licencia». Por ejemplo, cuando alguien compra MS Office, en realidad está pagando por la *licencia* que le otorga el «derecho a utilizar» MS Office.

La OCDE, en su afán por proteger a los gigantes tecnológicos de los países desarrollados de la tributación en origen en los países en desarrollo, introdujo unas directrices confusas y contradictorias según las cuales estos ingresos no eran imposables como regalías. Esto era importante porque, de ser imposables como regalías, los países en desarrollo podrían aplicar retenciones fiscales a los pagos al exterior. De no serlo, los gigantes tecnológicos estarían sujetos a tributación en virtud de los «beneficios empresariales» del artículo 7, lo que en la práctica resultaba mucho más difícil de traducir en ingresos para los países en desarrollo.

Los países en desarrollo intentaron encontrar una solución a través del Comité de Negociaciones Multilaterales (MTC) de la ONU, pero, dado lo mucho que había en juego, se vieron bloqueados por los países desarrollados. La batalla se prolongó durante casi veinte años, pero el impulso comenzó a inclinarse cada vez más a favor de los países en desarrollo a medida que crecía el descontento con la solución de los «dos pilares» de la OCDE. Los miembros del Comité del período 2017-2021 estuvieron a punto de alcanzar una solución que, aunque finalmente no prosperó, supuso un avance que proporcionó a los miembros del período 2021-2025 una valiosa ventaja inicial.

El Centro del Sur apoyó estas negociaciones en todo momento proporcionando sesiones informativas, coordinando reuniones, emitiendo declaraciones y aportaciones al Comité Fiscal de las Naciones Unidas, y elaborando estudios. El enorme impacto de las estimaciones de ingresos del artículo 12B puso de manifiesto el valor de cuantificar dichas estimaciones como herramienta estratégica para promover los intereses de los Estados miembros del Centro del Sur. Esta estrategia se aplicó a la cuestión del software informático, por lo que el South Centre elaboró en 2023 las primeras estimaciones de ingresos a nivel nacional del mundo sobre [la cantidad de ingresos que 34 miembros del South Centre podrían obtener](#) mediante la tributación en origen de los pagos por software de en concepto de regalías. El estudio reveló que esta cifra rondaba los 1 000 millones de dólares estadounidenses en 2020.

Los datos sorprendieron a los miembros del Comité procedentes de países en desarrollo y impulsaron los esfuerzos para concluir las negociaciones. El Modelo de Convenio Fiscal de las Naciones Unidas (MTC) se actualizó para establecer finalmente de forma clara que los pagos por software eran regalías y podían gravarse como tales, poniendo fin a una negociación que se había prolongado durante veinte años.

Artículo 8 – Transporte marítimo y aéreo internacional

El artículo 8 del Convenio Modelo de la OCDE establece la tributación exclusiva en el país de residencia de los ingresos procedentes del transporte marítimo y aéreo. La variante de este artículo en el Convenio Modelo de las Naciones Unidas se dividió en dos opciones: la «Alternativa A», que tenía la misma redacción que la versión de la OCDE, y la «Alternativa B», que preveía derechos de tributación en la fuente muy limitados para el transporte marítimo y la tributación exclusiva en el país de residencia para el transporte aéreo.

Los miembros del Comité de países en desarrollo para el periodo 2021-2025 abordaron esta cuestión de frente, encabezados por el miembro del Comité procedente de Pakistán. El South Centre apoyó esta negociación mediante sesiones informativas y reuniones de coordinación. Se organizó una sesión informativa de especial repercusión, en colaboración con el recién creado PTLAC, liderado por Colombia, dirigida a los miembros conjuntos del PTLAC y del South Centre. Esto ayudó a los responsables fiscales de los Estados miembros a comprender los retos en juego y a movilizar un apoyo más amplio a la reforma.

A pesar de la enorme oposición, especialmente por parte del sector aéreo, la reforma se aprobó finalmente y el artículo 8 se actualizó en octubre de 2024 para permitir una tributación en origen más estricta tanto del transporte marítimo como del aéreo.

*Artículo 5A – Rentas procedentes de la exploración y explotación de recursos naturales**Artículo 12C – Primas de seguro*

Los dos artículos anteriores no suscitaron apenas controversia y se ultimaron en octubre de 2024; no obstante, resultaron útiles para los países en desarrollo y contaron con el apoyo del South Centre a lo largo de las negociaciones. El artículo 5A reduce esencialmente a 30 días el plazo para el establecimiento de una presencia fiscal sobre los ingresos procedentes de la exploración y explotación de recursos naturales. El artículo 12C permite la tributación en origen, sobre una base bruta, de los ingresos procedentes de las primas de seguros, sustituyendo al artículo 5, apartado 6.

Solución de los dos pilares de la OCDE

El South Centre no es observador del Marco Inclusivo de la OCDE ni del Foro Global sobre Transparencia y, por lo tanto, no participó directamente en las negociaciones. No obstante, aportó su contribución a las negociaciones de la solución de dos pilares respondiendo a las consultas públicas, informando a los miembros del South Centre sobre las implicaciones de las normas —en particular, mediante colaboraciones con el Foro de Administraciones Tributarias de África Occidental (WATAF)— y publicando estudios que analizaban su impacto.

Importe A

Como se ha mencionado anteriormente, el South Centre elaboró las primeras estimaciones mundiales de ingresos a nivel nacional sobre el «Importe A» en comparación con el artículo 12B, así como otro estudio en el que se comparaba el «Importe A» con los impuestos sobre los servicios digitales. Ambos estudios demostraron que, en conjunto, los Estados miembros del South Centre y de la UA podrían obtener, de media, unos ingresos tres veces superiores a partir de los impuestos sobre los servicios digitales o del artículo 12B que a partir del «Importe A» de la OCDE.

El South Centre fue también, posiblemente, la única organización intergubernamental de países en desarrollo que respondió a todas y cada una de las consultas públicas sobre las normas del «Importe A», transmitiendo las preocupaciones de los países en desarrollo.

Importe B

El South Centre organizó múltiples sesiones informativas sobre las implicaciones del «Importe B» y publicó un informe de políticas mediante el cual los países en desarrollo podían realizar un análisis de impacto del «Importe B» con el fin de permitir una toma de decisiones informada sobre su adopción.

Impuesto mínimo global

Del mismo modo, el South Centre informó a sus Estados miembros y a los responsables fiscales del G77+China sobre las implicaciones del Impuesto Mínimo Global (GMT) de la OCDE. El Centro también publicó un estudio sobre su impacto, así como alternativas políticas al GMT. Ambos documentos tuvieron una buena acogida y el informe sobre las alternativas políticas al GMT recibió una amplia cobertura mediática.

III. Perspectivas de futuro**Más investigación cuantitativa y evaluación de impacto**

La estrategia de realizar evaluaciones cuantitativas de los ingresos y del impacto de las propuestas de los países desarrollados y en desarrollo ha demostrado ser un punto de inflexión. Ha impulsado las reformas fiscales internacionales y ha aportado pruebas fehacientes de las desigualdades de las normas fiscales internacionales de la OCDE y de los mayores beneficios en términos de ingresos que ofrecen las propuestas de los países en desarrollo impulsadas a través de la ONU. El South Centre seguirá avanzando en esta dirección, con el objetivo de cuantificar el impacto de las propuestas de sus Estados miembros para poner de relieve sus beneficios y movilizar un mayor apoyo en todo el mundo en desarrollo. Además, cuando sea necesario, también cuantificará los impactos de las normas de los países desarrollados —como las elaboradas a través de la OCDE— que puedan requerir su adopción por parte de los miembros del Centro.

Algunos de los temas clave sobre los que es necesario investigar en el futuro, centrados en los Estados miembros del South Centre, se refieren a:

- 1) Posibles aumentos de ingresos a través del protocolo de las Naciones Unidas sobre los servicios
- 2) Las pérdidas de ingresos derivadas de las restricciones existentes en los convenios fiscales sobre los servicios
- 3) Las pérdidas de ingresos derivadas de los convenios fiscales en general
- 4) Evaluación del impacto de los tratados fiscales en la captación de inversión extranjera directa

Asistencia técnica en materia de auditorías fiscales: llevar el dinero directamente a los bolsillos de los miembros

En un contexto de disminución de la ayuda exterior, ha aumentado la presión sobre los miembros del South Centre para que generen sus propios ingresos. Las auditorías fiscales, especialmente las realizadas a las empresas multinacionales, constituyen un ámbito muy complejo y desafiante en el que los miembros pueden beneficiarse de los conocimientos técnicos del South Centre. Esto también puede generar ingresos sustanciales, dadas las grandes cantidades en juego, sobre todo en el ámbito de los precios de transferencia. Este enfoque se explorará en el futuro.

Apoyo a las negociaciones

La prioridad inmediata sigue siendo el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Fiscalidad Internacional de las Empresas (FCITC). Se dedicarán todos los esfuerzos a garantizar que esta oportunidad única en la vida se traduzca en una reforma efectiva para los países en desarrollo. El



Segundo Foro Anual de Países en Desarrollo para la Cooperación en Asuntos Fiscales Internacionales, celebrado en Yogyakarta (Indonesia) en abril de 2018.

plazo para completar el FCITC es septiembre de 2027, tras lo cual deberá ser ratificado para entrar en vigor. El South Centre seguirá centrado por completo en garantizar que se concluya y entre en vigor lo antes posible un FCITC sólido, justo y equitativo, de modo que los países en desarrollo puedan recaudar los ingresos necesarios en un momento de crisis múltiples históricas y tensiones globales que les afectan de manera desproporcionada.

Autor: *Abdul Muheet Chowdhary es responsable sénior de programas del South Centre.*

*** Este texto se ha traducido automáticamente y la traducción no ha sido revisada.**

Las opiniones expresadas en esta publicación son atribuibles a los autores y no representan los puntos de vista institucionales del South Centre ni de sus Estados miembros. Cualquier error u omisión en esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores.

Esta obra está disponible en acceso abierto, de conformidad con la licencia Creative Commons «Reconocimiento-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional» - Creative Commons.



El South Centre es una organización intergubernamental de países en desarrollo que ayuda a estos países a aunar sus esfuerzos y conocimientos especializados para promover sus intereses comunes en la escena internacional. El South Centre se creó mediante un acuerdo intergubernamental que entró en vigor el 31 de julio de 1995. Tiene su sede en Ginebra, Suiza.

South Centre
International Environment House 2
Chemin de Balexert 7-9
1219 Vernier, Ginebra
Suiza
+41 (0)22 791 8050
south@southcentre.int
<https://www.southcentre.int>

Síguenos en las redes sociales:

[South_Centre](#)
 [South_Centre_Geneva](#)
 [SouthCentre GVA](#)
 [SouthCentre](#)
 [southcentre_gva](#)